



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1814/23

USHUAIA, 19 JUL. 2023

VISTO el expediente N° ME-E-3774-2023 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 06/23, referente a la provisión de elementos de librería para Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que mediante Resolución M.E. N° 546/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 06/23 para la adquisición antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 31/05/2023, surge que se recibió una (01) única oferta por parte de la firma "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8 realizando una cotización parcial mensual por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$15.235.265,00).

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 22/06/2023, indicó que la firma "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, cumple con los requisitos técnicos y formales solicitados mediante Pliego de Bases y Condiciones, aconsejando establecer el orden de mérito conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Qué asimismo, ordenó declarar desiertos los renglones N° 112, N° 125, N° 144, N° 145 y N° 160, en virtud de no haber recibido ofertas; y declarar fracasados los renglones N° 1, N° 6, N° 7, N° 8, N° 34, N° 38, N° 41, N° 42, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 83, N° 84, N° 86, N° 87, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 94, N° 111, N° 127, N° 128, N° 130, N° 134, N° 137, N° 141, N° 153, N° 154 y N° 155, por no ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de bases y condiciones particulares.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° incisos d), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 - Anexo I, y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio



ES COPIA DEL ORIGINAL

///...2

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../1/2

Marco N° 06/23 referente a la provisión de elementos de librería para Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 06/23, a favor de la firma "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, de manera parcial, conforme el orden de mérito establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 112, N° 125, N° 144, N° 145 y N° 160, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasados los renglones N° 1, N° 6, N° 7, N° 8, N° 34, N° 38, N° 41, N° 42, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 83, N° 84, N° 86, N° 87, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 94, N° 111, N° 127, N° 128, N° 130, N° 134, N° 137, N° 141, N° 153, N° 154 y N° 155, atento a que la oferta recibida no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Ministro de Economía a suscribir el convenio marco con la firma "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, conforme al orden de mérito establecido en el Anexo I de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a las Direcciones Generales de Administración Financiera correspondiente a cada Ministerio y secretarías de Estado que componen el poder Ejecutivo de la provincia, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de Convenio Marco que como Anexo II forma parte integrante del presente.

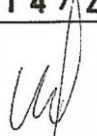
ARTÍCULO 8°.- Delegar en la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, la competencia para suscribir las redeterminaciones de precios que devengan del presente Convenio Marco N° 06/23 y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución o modificación de aquel.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en el Inciso 20000, en las Unidades de crédito y de gasto que correspondan, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 10°.- Notificar al oferente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO N° 1814/23


C.P. Federico Zapata García
Ministro de Economía
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gustavo A. MELELLA Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Rafael Marcelo AVEIRO
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 1814/23

ORDEN DE MÉRITO LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD

DE CONVENIO MARCO N° 06/23.

N° DE RENGLÓN	INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Marcador para pizarra Recargables color rojo	35	35	\$ 650,00	\$ 22.750,00
3	Marcador para pizarra Recargables color verde	34	34	\$ 650,00	\$ 22.100,00
4	Marcador para pizarra Recargables color negro	76	76	\$ 650,00	\$ 49.400,00
5	Marcador para pizarra Recargables color azul	34	34	\$ 650,00	\$ 22.100,00
9	Boligrafo Trazo grueso Azul	1019	1019	\$ 320,00	\$ 326.080,00
10	BOLIGRAFOS trazo fino azul	170	170	\$ 420,00	\$ 71.400,00
11	BOLIGRAFO AZUL TRAZO MEDIO	114	114	\$ 320,00	\$ 36.480,00
12	Boligrafo Trazo grueso Negro	260	260	\$ 320,00	\$ 83.200,00
13	Boligrafo Trazo grueso Rojo	200	200	\$ 320,00	\$ 64.000,00
14	Boligrafo Trazo fino Azul	173	173	\$ 420,00	\$ 72.660,00
15	Boligrafo Trazo grueso Verde	193	193	\$ 320,00	\$ 61.760,00
16	Boligrafo Trazo fino Rojo	7	7	\$ 420,00	\$ 2.940,00
17	Boligrafo con Tinta gel Trazo fino Azul	3	3	\$ 1.125,00	\$ 3.375,00
18	Boligrafo Trazo fino Negro	37	37	\$ 1.125,00	\$ 41.625,00
19	Marcador p/pizarra Pta red.Trazo grueso Negro	142	142	\$ 450,00	\$ 63.900,00
20	Marcador p/pizarra Pta red.Trazo grueso Rojo	33	33	\$ 450,00	\$ 14.850,00
21	Marcador p/pizarra Pta red.Trazo grueso Azul	9	9	\$ 450,00	\$ 4.050,00
22	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Rosa	152	152	\$ 500,00	\$ 76.000,00
23	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Celeste	137	137	\$ 500,00	\$ 68.500,00
24	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Verde	186	186	\$ 500,00	\$ 93.000,00
25	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Naranja	203	203	\$ 500,00	\$ 101.500,00
26	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Amarillo	248	248	\$ 500,00	\$ 124.000,00
27	Lapiz negro(grafito)HB N°2	758	758	\$ 110,00	\$ 83.380,00
28	LAPIZ NEGRO HB CAJA X 12	117	117	\$ 1.100,00	\$ 128.700,00
29	Lapiz negro(grafito)HB N°2 con goma	43	43	\$ 1.350,00	\$ 58.050,00
30	CAJA DE LAPIZ DE COLORES x 12 unidades	7	7	\$ 1.300,00	\$ 9.100,00
31	Lapices de colores Largos caja x 12 unidades	391	391	\$ 1.300,00	\$ 508.300,00
32	Lapiz corrector	476	476	\$ 750,00	\$ 357.000,00
33	Broche dorado (mariposa) caja x 100 unidades	131	131	\$ 3.300,00	\$ 432.300,00
35	Clips metalicos N°3 (2.8cm) caja x 100 unidades	19	19	\$ 330,00	\$ 6.270,00
36	Clips metalicos N°4 (3.3cm) caja x 100 unidades	24	24	\$ 540,00	\$ 12.960,00
37	Clips metalicos N°5 (3.9cm) caja x 100 unidades	33	33	\$ 500,00	\$ 16.500,00
39	Broche dorado N°4 (mariposa) caja x 100 unidades	2	2	\$ 1.150,00	\$ 2.300,00
40	Broche dorado N°14 (mariposa) caja x 100 unidades	47	47	\$ 4.300,00	\$ 202.100,00
43	Broches para abrochadora caja x 1000 unidades	90	90	\$ 420,00	\$ 37.800,00
44	Broches p/abrochadora N°24/6;24/8 caja x 1000 unidades	52	52	\$ 450,00	\$ 23.400,00
45	Broches p/abrochadora N°10/50 caja x 1000 unidades	84	84	\$ 420,00	\$ 35.280,00
46	Broches p/abrochadora N°64 caja x 1000 unidades	105	105	\$ 550,00	\$ 57.750,00
47	Broches p/abrochadora N°21/6;21/8 caja x 1000 unidades	16	16	\$ 550,00	\$ 8.800,00
48	Abrochadora Tipo pinza N°10/50	24	24	\$ 4.500,00	\$ 108.000,00
49	Abrochadora Tipo pinza N°21(broches 21/6;21/8)	27	27	\$ 5.000,00	\$ 135.000,00
50	Abrochadora Tipo pinza N°64 (broches 64)	19	19	\$ 11.750,00	\$ 223.250,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1814/23

51	Carpeta con folios Tamaño A4	19	19	\$ 800,00	\$ 15.200,00
52	Carpeta con folios Tamaño Oficio	19	19	\$ 1.800,00	\$ 34.200,00
53	CARPETA COLGANTE PLASTICA OFICIO	798	798	\$ 1.390,00	\$ 1.109.220,00
54	Carpeta colgante Oficio Ventana movil	68	68	\$ 550,00	\$ 37.400,00
55	Carpeta de fibra Tamaño Oficio	42	42	\$ 1.500,00	\$ 63.000,00
56	Carpeta plastica Tapa transp. Oficio c/nepaco	18	18	\$ 250,00	\$ 4.500,00
57	Carpeta plastica Tapa transparente A4 c/nepaco	13	13	\$ 200,00	\$ 2.600,00
58	Carpeta de cartulina Tamaño Oficio	133	133	\$ 345,00	\$ 45.885,00
59	Bibliorato Tamaño Oficio de carton	136	136	\$ 1.700,00	\$ 231.200,00
60	BIBLIORATO OFICIO 75 MM	20	20	\$ 2.250,00	\$ 45.000,00
61	Bibliorato Tamaño A4 de plastico	2	2	\$ 2.250,00	\$ 4.500,00
62	Bibliorato Tamaño Oficio de plastico	91	91	\$ 2.250,00	\$ 204.750,00
63	Carpeta de cartulina Tamaño A4	92	92	\$ 300,00	\$ 27.600,00
64	Goma de borrar Lapiz	379	379	\$ 150,00	\$ 56.850,00
65	Goma de borrar Tinta y lapiz	193	193	\$ 245,00	\$ 47.285,00
66	Portaminas 0,5	5	5	\$ 495,00	\$ 2.475,00
67	Minas p/lapiz portamina 0,5 tubo x 12	4	4	\$ 195,00	\$ 780,00
68	Cuter metalico 18 mm (trincheta)	9	9	\$ 2.500,00	\$ 22.500,00
69	Cuter plastico 18 mm (trincheta)	4	4	\$ 1.800,00	\$ 7.200,00
70	Cuter metalico 9 mm (trincheta)	9	9	\$ 1.450,00	\$ 13.050,00
71	CUTTER METALICO NAVAJA PROFESIONAL 18MM	5	5	\$ 2.750,00	\$ 13.750,00
72	Repuesto cuchilla cutter 18 mm (trincheta)	3	3	\$ 3.100,00	\$ 9.300,00
73	Repuesto cuchilla cutter 9 mm (trincheta)	3	3	\$ 600,00	\$ 1.800,00
74	Borrador p/pizarron	6	6	\$ 1.350,00	\$ 8.100,00
75	Borrador Pizarra Acrilica	1	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
80	Regla acrilica 30 cm	94	94	\$ 250,00	\$ 23.500,00
81	Sacapunta plastico	48	48	\$ 120,00	\$ 5.760,00
82	Sacapunta metalico	332	332	\$ 200,00	\$ 66.400,00
85	Cinta correctora	45	45	\$ 1.300,00	\$ 58.500,00
88	Banda elastica fina - 4cm diam. X 100 gramos	9	9	\$ 1.150,00	\$ 10.350,00
95	Perforadora con base de madera	16	16	\$ 23.000,00	\$ 368.000,00
96	Perforadora metalica c/base plastica/goma	6	6	\$ 4.700,00	\$ 28.200,00
97	Adhesivo vinilico x 250 gr	86	86	\$ 1.350,00	\$ 116.100,00
98	Adhesivo vinilico x 500 gr	10	10	\$ 1.900,00	\$ 19.000,00
99	Adhesivo vinilico x 100 gr	1	1	\$ 780,00	\$ 780,00
100	Sacabroches metalico pinza (sacaganchos)	49	49	\$ 920,00	\$ 45.080,00
101	Tijera 21 cm aprox.	57	57	\$ 1.450,00	\$ 82.650,00
102	Caja de archivo de carton	97	97	\$ 1.300,00	\$ 126.100,00
103	Caja de Archivo plastica Oficio	292	292	\$ 1.200,00	\$ 350.400,00
104	Banda elastica ancha - 10cm diam. X 500 gramos	10	10	\$ 4.800,00	\$ 48.000,00
105	Clips metalicos N°8 (7.8cm) x 50 unidades	25	25	\$ 990,00	\$ 24.750,00
106	CARPETA OFICIO NEGRA CON DOS GANCHOS	50	50	\$ 1.500,00	\$ 75.000,00
107	Barra de silicona fria para pistola chica	17	17	\$ 200,00	\$ 3.400,00
108	BARRAS DE SILICONA 1.12cm transparente	15	15	\$ 450,00	\$ 6.750,00
109	Barra de silicona adhesivas gruesas	10	10	\$ 450,00	\$ 4.500,00
110	Portablock metalico oficio	40	40	\$ 3.000,00	\$ 120.000,00
113	Adhesivo vinilico x 1 kg	18	18	\$ 2.700,00	\$ 48.600,00
114	Abrochadora n°50	18	18	\$ 4.500,00	\$ 81.000,00
115	BROCHE MARIPOSA N° 12 x 100 un	42	42	\$ 3.300,00	\$ 138.600,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1814/23

116	BROCHE P/ ABROCHADORA N°50 x 1000 un	54	54	\$ 420,00	\$ 22.680,00
117	broches p/abrochadora n° 21 / 6 x 1000 unidades	119	119	\$ 550,00	\$ 65.450,00
118	Regla x 20 cm	30	30	\$ 160,00	\$ 4.800,00
119	MARCADOR INDELEBLE TRAZO FINO NEGRO	61	61	\$ 500,00	\$ 30.500,00
120	MARCADOR INDELEBLE TRAZO GRUESO NEGRO	88	88	\$ 420,00	\$ 36.960,00
121	Marcador al agua	81	81	\$ 500,00	\$ 40.500,00
122	MARCADOR AL AGUA NEGRO	5	5	\$ 500,00	\$ 2.500,00
123	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	75	75	\$ 400,00	\$ 30.000,00
124	MARCADOR PUNTA REDONDA NEGRO	1	1	\$ 500,00	\$ 500,00
126	CUADERNO ESPIRALADO 27X21cm x 100 hojas aproximadamente	134	134	\$ 3.800,00	\$ 509.200,00
129	CUADERNO tapa dura tamaño A4 x 84 hojas aproximadamente	27	27	\$ 4.500,00	\$ 121.500,00
131	SOBRE 24X30 PAPEL MADERA x 100 unidades	42	42	\$ 4.800,00	\$ 201.600,00
132	SOBRE 25X35 PAPEL MADERA x 100 unidades	3	3	\$ 5.500,00	\$ 16.500,00
133	SOBRE Manila 27,0 x 37,0 cm x 10 x 100 unidades	58	58	\$ 6.000,00	\$ 348.000,00
135	NOTAS ADHESIVAS x 100 hojas 75x75	21	21	\$ 500,00	\$ 10.500,00
136	POST IT x 100 unidades	20	20	\$ 500,00	\$ 10.000,00
138	TIJERA 16cm P/zurdo	66	66	\$ 2.800,00	\$ 184.800,00
139	SOBRE MANILA OFICIO x 100 unidades	50	50	\$ 6.000,00	\$ 300.000,00
140	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO. 30 ml aproximadamente	10	10	\$ 2.200,00	\$ 22.000,00
142	Caja de Resaltadores fluorescentes color amarillo x 12 unidades.	17	17	\$ 6.000,00	\$ 102.000,00
143	Libro de Actas oficio 100 hojas.	8	8	\$ 5.100,00	\$ 40.800,00
146	Carpetas tamaño A4.	107	107	\$ 360,00	\$ 38.520,00
147	Carpetas tamaño Oficio.	64	64	\$ 345,00	\$ 22.080,00
148	Lapicera negra.	45	45	\$ 320,00	\$ 14.400,00
149	Lapicera azul	1078	1078	\$ 320,00	\$ 344.960,00
150	Carpetas plásticas colgantes	70	70	\$ 1.390,00	\$ 97.300,00
151	CUADERNO ESPIRALADO TAPA FLEXIBLE TAMAÑO OFICIO. 80 HOJAS CUADRICULADO.	9	9	\$ 2.200,00	\$ 19.800,00
152	CUADERNO ESPIRALADO TAPA FLEXIBLE TAMAÑO OFICIO. 80 HOJAS RAYADO.	20	20	\$ 2.200,00	\$ 44.000,00
156	CARPETA COLGANTE C/VENTANA	240	240	\$ 550,00	\$ 132.000,00
157	CARPETA DE ARCHIVO OFICIO	26	26	\$ 2.250,00	\$ 58.500,00
158	Resma de papel obra A4 80 g/m2	213	213	\$ 3.500,00	\$ 745.500,00
159	Resma de papel obra A4 75 g/m2	122	122	\$ 2.800,00	\$ 341.600,00
161	Resma de papel obra Oficio 80 g/m2	213	213	\$ 5.000,00	\$ 1.065.000,00
162	Resma de papel obra Oficio 75 g/m2	119	119	\$ 4.800,00	\$ 571.200,00

C.P. Federico Zapata Garcia
Ministro de Economía
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones

D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II - DECRETO N° 1814/23

MODELO DE CONVENIO MARCO LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD
DE CONVENIO MARCO N° 06/23.

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Ministro de Economía, CP. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, D.N.I. N° 28.008.347, con domicilio legal en San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8 con domicilio legal en calle Godoy N° 129 Depto "A", de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, tramitado mediante Expediente N° ME- E-3774-2023.

1°. Tipo de procedimientos de selección.

Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17° de la Ley Provincial N° 1.015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

2°. Objeto de la contratación.

El objeto del presente convenio resulta ser la provisión de elementos de librería para Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2.1.- Modalidad del Convenio Marco.

Tendrá carácter CERRADO entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.

2.2.- Plazo de duración.

La presente contratación se realizará por el plazo de 1 (un) año computado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.

2.3.- Autoridades.

- a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco: Ministro de Economía.
- b) Autoridad de aplicación: Oficina Provincial de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.L.y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1814/23

3°. Cantidades estimadas.

En el marco de la presente contratación, la PROVINCIA informa cantidades demandadas estimadas mensuales. Al respecto, es menester aclarar que las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallan al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición. Asimismo, se aclara que el dato sobre cantidades mensuales se determinó prorrateando consumos pasados, por tal motivo, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluctúe mensualmente en función de las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes.

El stock mínimo indicado por el proveedor implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de manera mensual y en forma obligatoria en caso de ser solicitado.

La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

4°. Redeterminación y mejora de Precios.

Será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor INSUMOS: este factor representa las variaciones de precios que los productos experimentan por efectos de la coyuntura económica. Sólo se reconocerán alteraciones del costo de este factor cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios de Consumidor, Región Patagonia – Nivel General (IPC – Región Patagonia – NG – INDEC). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 90 %.

- Factor SERVICIOS DE LOGÍSTICA: responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por conceptos relacionados con la entrega de materiales, empaquetado, envío y transporte de los bienes de consumo. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso influyente en el costo final es de 5 pp.

- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo del cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación del servicio. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG – INDEC). Su peso influyente en el costo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1814/23

final es de 5 %.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = 0,9 * \left(\frac{\text{IPC NG}_1}{\text{IPC NG}_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{\text{IPC NG}_1}{\text{IPC NG}_0} - 1 \right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

5. Garantía de Adjudicación

A fin de establecer el monto de la garantía de adjudicación se tomarán los renglones en los cuales el proveedor se encuentre primero en el orden de mérito, surgiendo el monto de la multiplicación del precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

6. Orden de mérito

Establecer el siguiente orden de mérito:

Nº DE RENGLÓN	INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Marcador para pizarra Recargables color rojo	35	35	\$ 650,00	\$ 22.750,00
3	Marcador para pizarra Recargables color verde	34	34	\$ 650,00	\$ 22.100,00
4	Marcador para pizarra Recargables color negro	76	76	\$ 650,00	\$ 49.400,00
5	Marcador para pizarra Recargables color azul	34	34	\$ 650,00	\$ 22.100,00
9	Boligrafo Trazo grueso Azul	1019	1019	\$ 320,00	\$ 326.080,00
10	BOLIGRAFOS trazo fino azul	170	170	\$ 420,00	\$ 71.400,00
11	BOLIGRAFO AZUL TRAZO MEDIO	114	114	\$ 320,00	\$ 36.480,00
12	Boligrafo Trazo grueso Negro	260	260	\$ 320,00	\$ 83.200,00
13	Boligrafo Trazo grueso Rojo	200	200	\$ 320,00	\$ 64.000,00
14	Boligrafo Trazo fino Azul	173	173	\$ 420,00	\$ 72.660,00
15	Boligrafo Trazo grueso Verde	193	193	\$ 320,00	\$ 61.760,00
16	Boligrafo Trazo fino Rojo	7	7	\$ 420,00	\$ 2.940,00
17	Boligrafo con Tinta gel Trazo fino Azul	3	3	\$ 1.125,00	\$ 3.375,00
18	Boligrafo Trazo fino Negro	37	37	\$ 1.125,00	\$ 41.625,00
19	Marcador p/pizarra Pta red. Trazo grueso Negro	142	142	\$ 450,00	\$ 63.900,00
20	Marcador p/pizarra Pta red. Trazo grueso Rojo	33	33	\$ 450,00	\$ 14.850,00
21	Marcador p/pizarra Pta red. Trazo grueso Azul	9	9	\$ 450,00	\$ 4.050,00
22	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Rosa	152	152	\$ 500,00	\$ 76.000,00
23	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Celeste	137	137	\$ 500,00	\$ 68.500,00
24	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Verde	186	186	\$ 500,00	\$ 93.000,00
25	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Naranja	203	203	\$ 500,00	\$ 101.500,00
26	Resaltador Trazo grueso Punta biselada Amarillo	248	248	\$ 500,00	\$ 124.000,00
27	Lapiz negro (grafito) HB Nº2	758	758	\$ 110,00	\$ 83.380,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1814/23

28	LAPIZ NEGRO HB CAJA X 12	117	117	\$ 1.100,00	\$ 128.700,00
29	Lapiz negro(grafito)HB N°2 con goma	43	43	\$ 1.350,00	\$ 58.050,00
30	CAJA DE LAPIZ DE COLORES x 12 unidades	7	7	\$ 1.300,00	\$ 9.100,00
31	Lapices de colores Largos caja x 12 unidades	391	391	\$ 1.300,00	\$ 508.300,00
32	Lapiz corrector	476	476	\$ 750,00	\$ 357.000,00
33	Broche dorado (mariposa) caja x 100 unidades	131	131	\$ 3.300,00	\$ 432.300,00
35	Clips metalicos N°3 (2.8cm) caja x 100 unidades	19	19	\$ 330,00	\$ 6.270,00
36	Clips metalicos N°4 (3.3cm) caja x 100 unidades	24	24	\$ 540,00	\$ 12.960,00
37	Clips metalicos N°5 (3.9cm) caja x 100 unidades	33	33	\$ 500,00	\$ 16.500,00
39	Broche dorado N°4 (mariposa) caja x 100 unidades	2	2	\$ 1.150,00	\$ 2.300,00
40	Broche dorado N°14 (mariposa) caja x 100 unidades	47	47	\$ 4.300,00	\$ 202.100,00
43	Broches para abrochadora caja x 1000 unidades	90	90	\$ 420,00	\$ 37.800,00
44	Broches p/abrochadora N°24/6;24/8 caja x 1000 unidades	52	52	\$ 450,00	\$ 23.400,00
45	Broches p/abrochadora N°10/50 caja x 1000 unidades	84	84	\$ 420,00	\$ 35.280,00
46	Broches p/abrochadora N°64 caja x 1000 unidades	105	105	\$ 550,00	\$ 57.750,00
47	Broches p/abrochadora N°21/6;21/8 caja x 1000 unidades	16	16	\$ 550,00	\$ 8.800,00
48	Abrochadora Tipo pinza N°10/50	24	24	\$ 4.500,00	\$ 108.000,00
49	Abrochadora Tipo pinza N°21(broches 21/6;21/8)	27	27	\$ 5.000,00	\$ 135.000,00
50	Abrochadora Tipo pinza N°64 (broches 64)	19	19	\$ 11.750,00	\$ 223.250,00
51	Carpeta con folios Tamaño A4	19	19	\$ 800,00	\$ 15.200,00
52	Carpeta con folios Tamaño Oficio	19	19	\$ 1.800,00	\$ 34.200,00
53	CARPETA COLGANTE PLASTICA OFICIO	798	798	\$ 1.390,00	\$ 1.109.220,00
54	Carpeta colgante Oficio Ventana movil	68	68	\$ 550,00	\$ 37.400,00
55	Carpeta de fibra Tamaño Oficio	42	42	\$ 1.500,00	\$ 63.000,00
56	Carpeta plastica Tapa transp. Oficio c/napaco	18	18	\$ 250,00	\$ 4.500,00
57	Carpeta plastica Tapa transparente A4 c/napaco	13	13	\$ 200,00	\$ 2.600,00
58	Carpeta de cartulina Tamaño Oficio	133	133	\$ 345,00	\$ 45.885,00
59	Bibliorato Tamaño Oficio de carton	136	136	\$ 1.700,00	\$ 231.200,00
60	BIBLIORATO OFICIO 75 MM	20	20	\$ 2.250,00	\$ 45.000,00
61	Bibliorato Tamaño A4 de plastico	2	2	\$ 2.250,00	\$ 4.500,00
62	Bibliorato Tamaño Oficio de plastico	91	91	\$ 2.250,00	\$ 204.750,00
63	Carpeta de cartulina Tamaño A4	92	92	\$ 300,00	\$ 27.600,00
64	Goma de borrar Lapiz	379	379	\$ 150,00	\$ 56.850,00
65	Goma de borrar Tinta y lapiz	193	193	\$ 245,00	\$ 47.285,00
66	Portaminas 0,5	5	5	\$ 495,00	\$ 2.475,00
67	Minas p/lapiz portamina 0,5 tubo x 12	4	4	\$ 195,00	\$ 780,00
68	Cuter metalico 18 mm (trincheta)	9	9	\$ 2.500,00	\$ 22.500,00
69	Cuter plastico 18 mm (trincheta)	4	4	\$ 1.800,00	\$ 7.200,00
70	Cuter metalico 9 mm (trincheta)	9	9	\$ 1.450,00	\$ 13.050,00
71	CUTTER METALICO NAVAJA PROFESIONAL 18MM	5	5	\$ 2.750,00	\$ 13.750,00
72	Repuesto cuchilla cutter 18 mm (trincheta)	3	3	\$ 3.100,00	\$ 9.300,00
73	Repuesto cuchilla cutter 9 mm (trincheta)	3	3	\$ 600,00	\$ 1.800,00
74	Borrador p/pizarron	6	6	\$ 1.350,00	\$ 8.100,00
75	Borrador Pizarra Acrilica	1	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
80	Regla acrilica 30 cm	94	94	\$ 250,00	\$ 23.500,00
81	Sacapunta plastico	48	48	\$ 120,00	\$ 5.760,00
82	Sacapunta metalico	332	332	\$ 200,00	\$ 66.400,00
85	Cinta correctora	45	45	\$ 1.300,00	\$ 58.500,00
88	Banda elastica fina - 4cm diam. X 100 gramos	9	9	\$ 1.150,00	\$ 10.350,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raquel Marcelo AYERU
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1814/23

95	Perforadora con base de madera	16	16	\$ 23.000,00	\$ 368.000,00
96	Perforadora metalica c/base plastica/goma	6	6	\$ 4.700,00	\$ 28.200,00
97	Adhesivo vinilico x 250 gr	86	86	\$ 1.350,00	\$ 116.100,00
98	Adhesivo vinilico x 500 gr	10	10	\$ 1.900,00	\$ 19.000,00
99	Adhesivo vinilico x 100 gr	1	1	\$ 780,00	\$ 780,00
100	Sacabroches metalico pinza (sacaganchos)	49	49	\$ 920,00	\$ 45.080,00
101	Tijera 21 cm aprox.	57	57	\$ 1.450,00	\$ 82.650,00
102	Caja de archivo de carton	97	97	\$ 1.300,00	\$ 126.100,00
103	Caja de Archivo plastica Oficio	292	292	\$ 1.200,00	\$ 350.400,00
104	Banda elastica ancha - 10cm diam. X 500 gramos	10	10	\$ 4.800,00	\$ 48.000,00
105	Clips metalicos N°8 (7.8cm) x 50 unidades	25	25	\$ 990,00	\$ 24.750,00
106	CARPETA OFICIO NEGRA CON DOS GANCHOS	50	50	\$ 1.500,00	\$ 75.000,00
107	Barra de silicona fria para pistola chica	17	17	\$ 200,00	\$ 3.400,00
108	BARRAS DE SILICONA 1.12cm transparente	15	15	\$ 450,00	\$ 6.750,00
109	Barra de silicona adhesivas gruesas	10	10	\$ 450,00	\$ 4.500,00
110	Portablock metalico oficio	40	40	\$ 3.000,00	\$ 120.000,00
113	Adhesivo vinilico x 1 kg	18	18	\$ 2.700,00	\$ 48.600,00
114	Abrochadora n°50	18	18	\$ 4.500,00	\$ 81.000,00
115	BROCHE MARIPOSA N° 12 x 100 un	42	42	\$ 3.300,00	\$ 138.600,00
116	BROCHE P/ ABROCHADORA N°50 x 1000 un	54	54	\$ 420,00	\$ 22.680,00
117	broches p/abrochadora n° 21 / 6 x 1000 unidades	119	119	\$ 550,00	\$ 65.450,00
118	Regla x 20 cm	30	30	\$ 160,00	\$ 4.800,00
119	MARCADOR INDELEBLE TRAZO FINO NEGRO	61	61	\$ 500,00	\$ 30.500,00
120	MARCADOR INDELEBLE TRAZO GRUESO NEGRO	88	88	\$ 420,00	\$ 36.960,00
121	Marcador al agua	81	81	\$ 500,00	\$ 40.500,00
122	MARCADOR AL AGUA NEGRO	5	5	\$ 500,00	\$ 2.500,00
123	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	75	75	\$ 400,00	\$ 30.000,00
124	MARCADOR PUNTA REDONDA NEGRO	1	1	\$ 500,00	\$ 500,00
126	CUADERNO ESPIRALADO 27X21cm x 100 hojas aproximadamente	134	134	\$ 3.800,00	\$ 509.200,00
129	CUADERNO tapa dura tamaño A4 x 84 hojas aproximadamente	27	27	\$ 4.500,00	\$ 121.500,00
131	SOBRE 24X30 PAPEL MADERA x 100 unidades	42	42	\$ 4.800,00	\$ 201.600,00
132	SOBRE 25X35 PAPEL MADERA x 100 unidades	3	3	\$ 5.500,00	\$ 16.500,00
133	SOBRE Manila 27,0 x 37,0 cmx10 x 100 unidades	58	58	\$ 6.000,00	\$ 348.000,00
135	NOTAS ADHESIVAS x 100 hojas 75x75	21	21	\$ 500,00	\$ 10.500,00
136	POST IT x 100 unidades	20	20	\$ 500,00	\$ 10.000,00
138	TIJERA 16cm P/zurdo	66	66	\$ 2.800,00	\$ 184.800,00
139	SOBRE MANILA OFICIO x 100 unidades	50	50	\$ 6.000,00	\$ 300.000,00
140	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO. 30 ml aproximadamente	10	10	\$ 2.200,00	\$ 22.000,00
142	Caja de Resaltadores fluorescentes color amarillo x 12 unidades.	17	17	\$ 6.000,00	\$ 102.000,00
143	Libro de Actas oficio 100 hojas.	8	8	\$ 5.100,00	\$ 40.800,00
146	Carpetas tamaño A4.	107	107	\$ 360,00	\$ 38.520,00
147	Carpetas tamaño Oficio.	64	64	\$ 345,00	\$ 22.080,00
148	Lapicera negra.	45	45	\$ 320,00	\$ 14.400,00
149	Lapicera azul	1078	1078	\$ 320,00	\$ 344.960,00
150	Carpetas plásticas colgantes	70	70	\$ 1.390,00	\$ 97.300,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1814/23

151	CUADERNO ESPIRALADO TAPA FLEXIBLE TAMAÑO OFICIO. 80 HOJAS CUADRICULADO.	9	9	\$ 2.200,00	\$ 19.800,00
152	CUADERNO ESPIRALADO TAPA FLEXIBLE TAMAÑO OFICIO. 80 HOJAS RAYADO.	20	20	\$ 2.200,00	\$ 44.000,00
156	CARPETA COLGANTE C/VENTANA	240	240	\$ 550,00	\$ 132.000,00
157	CARPETA DE ARCHIVO OFICIO	26	26	\$ 2.250,00	\$ 58.500,00
158	Resma de papel obra A4 80 g/m2	213	213	\$ 3.500,00	\$ 745.500,00
159	Resma de papel obra A4 75 g/m2	122	122	\$ 2.800,00	\$ 341.600,00
161	Resma de papel obra Oficio 80 g/m2	213	213	\$ 5.000,00	\$ 1.065.000,00
162	Resma de papel obra Oficio 75 g/m2	119	119	\$ 4.800,00	\$ 571.200,00

7°. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el presente Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Convenio, Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa aplicable.

Será responsabilidad de las áreas requirentes informar a la Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones sobre cualquier falta o irregularidad en la entrega de los productos por parte del proveedor, a fin de que la misma tome conocimiento, intervenga y accione para procurar el normal cumplimiento del Convenio.

8°. Incumplimientos.

Frente a incumplimientos por parte de los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

b) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1814/23

que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergentes del convenio o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan las que serán aplicadas por la Oficina Provincial de Contrataciones, cuando incurran en las siguientes causales:

- a) **Apercibimiento:** Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) **Suspensión:** Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente instrumento, o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.
- c) **Exclusión:** Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

9°. Excepciones al Convenio Marco.

Sin perjuicio de la aplicación obligatoria del presente convenio, los organismos que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia, podrán proceder a la contratación de los bienes incluidos por fuera del convenio cuando justifiquen mediante informe técnico debidamente fundado que éstos no cumplen con las características técnicas requeridas para el objeto que se pretende satisfacer o que pudieran obtener condiciones más ventajosas.

A tal efecto, deberán solicitar autorización a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien deberá expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1814/23

10°. Plazo de cumplimiento de las entregas.

El adjudicatario tendrá el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra.

La Provincia podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor.

El proveedor ante imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente cláusula, deberá informar dicha circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Oficina Provincial de Contrataciones a fin de registrar el incumplimiento.

11°. Lugar y horario de entrega.

Los insumos deberán ser entregados en las áreas requirentes de las diversas sedes de la Provincia, las respectivas direcciones de entrega y horarios serán indicadas al proveedor en nota adjunta a la respectiva Orden de Compra. Es el proveedor el responsable de coordinar con cada una de las áreas requirentes las entregas en los lugares y horarios pactados.

12°. Entregas parciales.


Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos no exceda del plazo fijado. En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente Convenio o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

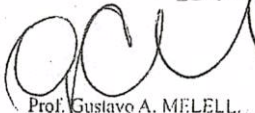
13°. Pago.

Ante un requerimiento por parte de una jurisdicción o entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

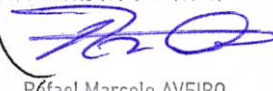
- Original de la factura en la jurisdicción o entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);
- Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recibieron los bienes.

El plazo de cancelación será de Treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la factura.


C.P. Federico Zapata Garcia
Ministro de Economía
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Gustavo A. MELELL
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO AVEIRO RAFAEL
MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego

19/07/2023 14:10